



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2024-MDH/A

Huancán, 17 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTOS:

El Informe N° 047-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 17 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 622-2024-DGESyT/RAQ, de fecha 02 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, el Informe N° 019-2024-CIAM-UBS-GDESyT/MIHN, de fecha 23 de abril del 2024, presentado por la Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y la Opinión Legal N° 0188-2024-PGAJ/MDH, de fecha 15 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de aprobación del **“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2016-A/MDG, de fecha 29 de setiembre del 2016, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en la Municipalidad Distrital de Huancán, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a mas, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad.

Que, mediante Informe N° 019-2024-CIAM-UBS-GDESyT/MIHN, de fecha 23 de abril del 2024, la Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en la Municipalidad Distrital de Huancán a través del Informe N° 622-2024-DGESyT/RAQ, de fecha 02 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, sustenta la actualización del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM del Distrito de Huancán, que tiene como objetivos : a) Asegurar espacios saludables e integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicios que les proporcionen un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural del distrito, contribuyendo a mejorar su calidad de vida. B) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas (...)

Que, los numerales 1.2 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que este último y la comunidad protegen especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como las personas adultas mayores.

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y modificatoria, establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y señala en sus Disposiciones Complementarias Finales que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, como rector en la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor, articula con los demás sectores y con otros niveles de gobierno la implementación de la Ley, emite los lineamientos y pautas necesarias para su cumplimiento, y lo reglamenta.

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

Que mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en cuyo artículo numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11°, señala respectivamente lo siguiente : "11.1 Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo", y "11.2 A través de los CIAM se coordina y articula con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la temática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, promoviendo estilos de vida saludables y el autocuidado de salud, así como su participación e integración social, económica, política y cultural, fortaleciendo su autonomía, independencia y calidad de vida".

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprobó la "Gula Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM", con el objeto de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor, y en su Capítulo 11 denominado Implementación de los CIAM, en su subnumeral 2.2.1 se establece que el Reglamento Interno es un documento necesario para la gestión del CIAM, el mismo que se aprueba por Decreto de Alcaldía a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; precisando que el Reglamento Interno establece las obligaciones de los servidores civiles que prestan servicio al CIAM, los derechos del usuario, las pautas mínimas de convivencia que se debe tener en cuenta durante el uso del servicio en el Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM), así como los procedimientos para la admisión y retiro de los usuarios del servicio entre otros.

Que con Opinión Legal N° 0188-2024-PGAJ/MDH, de fecha 15 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de aprobación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, opina **DECLARAR PROCEDENTE** aprobarlo mediante un Decreto de Alcaldía, opinión que es refrendada por la Gerencia Municipal en su Informe N° 047-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 17 de mayo del 2024.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde entre otras: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); y el artículo 42° señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se :

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en todos sus extremos el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN", el mismo que anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía. Esto por las consideraciones arriba expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Huancán, la implementación y cumplimiento estricto del "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificaciones del presente a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Huancán, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar y demás canales informáticos para conocimiento general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026